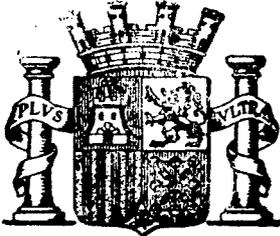


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada don Enrique Padilla López, cese en el mando de la segunda brigada de Montaña.

Dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Manuel Cardenal Dominiczis, de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día veintitrés de junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el Inspector médico don José Agustín Martínez Gamboa, cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la primera Inspección general del Ejército, y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día cinco del mes actual la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid, a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

En consideración a lo solicitado por el subinspector farmacéutico de primera clase, en situación de retirado, don Wenceslao Carredano López, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle el empleo de Inspector farmacéutico de segunda clase, honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA don José Guevara Lizaur, con destino en el Arma de Aviación Militar, en súplica de que le sea concedida la gratificación de «servicio en Aviación» en atención a que por orden circular de 15 de febrero de 1931 (D. O. núm. 37) se suprimió la escala del aire, poniendo en vigor el que los mandos en Aviación fueran por antigüedad en el Ejército,

Esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, desestimar la petición del recurrente por no tener derecho a lo que solicita, toda vez que el recurrente no reúne ninguna de las condiciones que marca en su apartado 13 la mencionada orden circular.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1934.

P. D.
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., por esta Presidencia se ha resuelto conceder al alférez de complemento de ARTILLERÍA don Alfonso de Hoyos Sánchez, el título de Piloto militar de complemento, con la antigüedad de 11 de julio de 1932, por haber efectuado las prácticas y sufrido el examen a que se refieren las normas tercera y cuarta de la orden circular de 29 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 293), a que fué autorizado por orden de 2 de abril del año en curso (D. O. número 82), causando baja en el Arma de Aviación y pasando a la situación B), de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1934.

P. D.
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 5 de julio último (D. O. núm. 158), por esta Presidencia se ha resuelto promover al empleo de alférez de Aviación Militar, a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, los cuales disfrutarán la antigüedad de la fecha de la expresada ley y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

RELACION QUE SE CITA

Subteniente

D. Miguel Paniagua Paniagua.

Subayudantes

D. Manuel Moreno Guinea.
D. Juan Inglés Hernández.
D. Julio Bajo de Miguel.
D. Antonio Peñafiel Calaborra.
D. José Ruiz Cappa.
D. Jesús Fernández Tudela.
D. José Rosado Guidá.

(De la *Gaceta* núm. 285.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

AUDITORIA Y FISCALIA

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Se crea, afecta al Ejército de operaciones de Asturias y formando parte integrante del cuartel general de dicho Ejército, una Auditoría que ejercerá la jurisdicción militar en todo el territorio en que opere aquél.

Art. 2.º Se crea asimismo una Fiscalía Jurídico Militar que, de igual modo, ejercerá sus funciones en el territorio a que alcance la jurisdicción de la expresada Auditoría, que formará también parte del cuartel general del Ejército.

Art. 3.º La plantilla de dicha Auditoría se integrará por un auditor de división, uno de brigada y dos tenientes auditores de primera.

La de la Fiscalía se compondrá de un auditor de brigada y un teniente auditor de segunda.

Art. 4.º El auditor del Ejército de operaciones tendrá las atribuciones judiciales que enumera el artículo 31 del Código de Justicia Militar en relación con los decretos de 11 de mayo y 2 de junio de 1931.

Art. 5.º El personal de la Auditoría y Fiscalía que se crea en este destino no será baja en sus actuales destinos de plantilla.

Art. 6.º El nombramiento de personal auxiliar y subalterno de la Auditoría y Fiscalía de que se trata, se interesará por los jefes respectivos del General del Cuerpo de Ejército y Jefe de la zona de operaciones.

Art. 7.º Por dicho General se facilitará cuantos elementos de toda clase sean necesarios para la debida atención de los servicios de justicia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo JURIDICO MILITAR que figura en la siguiente relación, que empieza con el Auditor de división D. Eugenio Pereira Courtier, y termina con el teniente Auditor de primera D. Felipe Acedo Colunga, pase a ocupar en comisión del servicio indemnizable y reservándose los que actualmente ocupan, los destinos que en la misma se señalan en la Auditoría y Fiscalía del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias, que se crea por orden de esta misma fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señores General Subsecretario de este Ministerio, General Jefe del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias y Generales de las primera y octava divisiones orgánicas.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Auditor de división, D. Eugenio Pereira Courtier, a la Auditoría del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias, como Auditor Jefe.

Auditor de brigada, D. Ricardo García-Rendueles Gutiérrez, a la expresada Auditoría.

Teniente auditor de primera, don Juan de los Ríos Hernández, a la expresada Auditoría.

Teniente Auditor de primera, don Antonio Coronel Velázquez, a la expresada Auditoría.

Auditor de brigada, D. Gonzalo Zarranz Mariana, a la Fiscalía del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias, como Fiscal Jefe.

Teniente Auditor de primera, don Felipe Acedo Colunga, a la expresada Fiscalía.

Madrid, 13 de octubre de 1934.—Hidalgo.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al teniente general, en situación de segunda reserva, don Ricardo Burguete Lana, con la antigüedad del día 12 de mayo último, debiendo percibirla a partir de primero de junio siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por tener el referido general su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (*Colección Legislativa* núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas, en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, don Fernando Rich Font, con la antigüedad del día 19 de agosto último, debiendo percibirla a partir de 1 de septiembre siguiente por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por tener su residencia en San Sebastián, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la consulta elevada por el General de la cuarta división orgánica, referente a si deben o no unirse a los expedientes de asignación de haber pasivo del personal que haya sido retirado por edad o inútil, y que se cursen a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las instancias de los interesados solicitando aquél beneficio, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por el de Hacienda, sea anulada la orden circular de 14 de julio de 1933 (D. O. número 163), y quede firme y subsistente la de 24 de junio del mismo año (D. O. núm. 146), que hacía obligatoria la presentación de las indicadas instancias en todos los casos, debidamente documentadas y reintegradas y con independencia de las que se puedan dirigir a este Ministerio en solicitud del retiro con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL**DESTINOS**

Excmo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del regimiento de Infantería número 17, al Coronel de INFANTERÍA don José Servia Sánchez, que actualmente manda el Centro de Movilización y Reserva núm. 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto queda en situación de disponible, apartado B), en esa división, el capitán médico don Miguel Palacios Martínez, con destino en el regimiento Infantería núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, en situación de disponible voluntario en esa división orgánica, don Felipe Acedo Colunga, pase a la de disponible forzoso, apartado A, del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en la misma división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto queden en situación de disponible, apartado B), en esa división, el sargento primero D. Juan Canales Rojas y el sargento D. José Mimenza Domínguez, ambos del regimiento Infantería núm. 31.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al comandante de INFANTERÍA, con destino en la primera bandera de la primera legión del Tercio, don José Alvarez Entrena, en atención a llevar prestando sus servicios en dicho Cuerpo durante un período mayor de tres años y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares, que con tres más de éstas posee el teniente de INFANTERÍA, «Al servicio del Protectorado» en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, don Claudio Arpón Fontana, quedándole permutadas cinco de dichas barras rojas por una dorada, pudiendo usar en lo sucesivo esta última, que se le permuta con una roja con el distintivo de referencia; todo ello de acuerdo con las circulares de 26 de noviembre de 1923, 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 532, 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder derecho al uso del distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en dicho Cuerpo, don Alejandro Luengo Carrascal, en atención a llevar más de tres años prestando sus servicios en el mismo y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Fuerzas Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceu-

ta núm. 3, don Paulino Guerrero Barragán, en atención a llevar más de tres años prestando sus servicios en dichas Fuerzas y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Fuerzas Regulares, sin derecho a barras, al teniente de CABALLERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, don Federico Contreras de Ceballos, en atención a llevar más de tres años prestando sus servicios en dicho Grupo y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930. C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Fuerzas Regulares, sin derecho a barras, al maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, D. Amador Medina Muñiz, en atención a llevar más de tres años prestando sus servicios en dichas Fuerzas y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión del distintivo de Fuerzas Regulares, hecha por V. E. a favor del carabinero de la Comandancia de Algeciras, Constantino López González, a que se refiere su escrito de 27 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería, retirado, don Arturo Roldán Arévalo y termina con el capitán de Carabineros D. Julio García Ramos; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutará la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Arturo Roldán Arévalo, placa, con la antigüedad de 8 de marzo de 1934, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de abril de 1934 por la Delegación de Hacienda de Cartagena (Murcia). Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, retirado, D. Juan Martí Armengot, placa, con la de 5 de junio de 1934, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de julio de 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, retirado, D. Joaquín Vázquez Camacho, placa, con la de 25 de julio de 1934, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de agosto de 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, activo, D. José López-Amor Jiménez, cruz, con la de 13 de abril de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 10.

Capitán, retirado, D. Felipe Fernández Guerra, cruz, con la de 26 de julio de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de agosto de 1934 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, retirado, D. Francisco Bentosele Izquierdo, cruz, con la de 5 de agosto de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Caballería

Coronel, retirado, D. Luis García Zaballa, placa, con la antigüedad de 28 de agosto de 1934, pensión anual

de 1.200 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1934 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación la sexta división.

Artillería

Capitán, retirado, D. Luis García García, cruz, con la antigüedad de 14 de julio de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de agosto de 1934 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Cursó la documentación la octava división.

Sanidad militar

Comandante médico, retirado, don Joaquín González Alberdi, cruz, con la antigüedad de 22 de junio de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1934 por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Intervención

Comisario de Guerra de primera, activo, D. Casimiro Romeo Lana, placa, con la antigüedad de 13 de julio de 1934, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de agosto de 1934. Cursó la documentación la primera Inspección General del Ejército (Servicios de Intervención).

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Federico Ramírez Orchells, placa, con la antigüedad de 5 de agosto de 1934, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1934. Cursó la documentación la Inspección General de la Guardia Civil.

Capitán activo, D. Antonio Penelas Cancela, cruz, con la de 4 de julio de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de agosto de 1934. Cursó la documentación el 6.º Tercio de la Guardia civil.

Carabineros

Teniente, activo, D. José Nadal Rodrigo, cruz, con la antigüedad de 4 de julio de 1934, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de agosto de 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Alicante.

Condecoraciones sin pensión

Infantería

Comandante, activo, D. Antonio Sintés Palliser, cruz, con la antigüedad de 29 de agosto de 1934. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 39.

Capitán, activo, D. Rafael Sarichol Ibáñez, cruz, con la de 27 de julio de 1934. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 5.

Capitán, activo, D. Francisco Calero Ruesga, cruz, con la de 17 de agosto de 1934. Cursó la documentación el regimiento de Infantería número 32.

Capitán activo, D. Jesús Guillén Navarro, cruz, con la de 26 de enero de 1934. Cursó la documentación la Escuela Superior de Guerra.

Capitán, activo, D. César González Gamó, cruz, con la de 22 de mayo de 1934. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 5.

Capitán, retirado, D. Enrique Hernández Blasco, cruz, con la de 13 de enero de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. Luis Arroyo Jalón, cruz, con la de 6 de junio de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, activo, D. Jesús Fernández Lamas, cruz, con la de 11 de diciembre de 1933. Cursó la documentación el regimiento de Infantería número 12.

Teniente, retirado, D. Gaspar Llopis García, cruz, con la de 15 de diciembre de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Caballería

Capitán, retirado, L. Eleuterio Velasco Joaquín, cruz, con la antigüedad de 30 de enero de 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Teniente, retirado, D. José Quindós Rodríguez, cruz, con la de 9 de noviembre de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Artillería

Comandante, activo, D. Sebastián Galligo Kolly, cruz, con la antigüedad de 15 de agosto de 1934. Cursó la documentación la tercera Brigada de Artillería.

Capitán, retirado, D. Enrique Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa, cruz, con la de 16 de marzo de 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, activo, D. Cecilio García Vinués, cruz, con la de 2 de diciembre de 1933. Cursó la documentación el regimiento de Artillería de Costa número 2.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Gustavo Agudo López, cruz, con la antigüedad de 6 de febrero de 1934. Cursó la documentación el batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, don Aurelio Díaz y Fernández Fontecha, placa, con la antigüedad de 30 de enero de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Arsenio Cabañas y Fernández de Castro, placa, con la antigüedad de 30 de agosto de 1934. Cursó la documentación el 12.º Tercio de la Guardia Civil.



Capitán, activo, D. Ramón Rodríguez Díaz, cruz, con la de 14 de agosto de 1934. Cursó la documentación el 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Jesús López Lapuente, cruz, con la de 6 de marzo de 1934. Cursó la documentación el 9.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Francisco Jiménez Aguirre, cruz, con la de 6 de septiembre de 1933. Cursó la documentación el 20.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Manuel Ferrero Ferrero, cruz, con la de 7 de agosto de 1934. Cursó la documentación el 13.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Higinio Gil García, cruz, con la de 5 de abril de 1934. Cursó la documentación el 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Miguel Lozano Gutiérrez, cruz, con la de 8 de julio de 1934. Cursó la documentación el 19.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Capitán, activo, D. Julio García Ramos, cruz, con la antigüedad de 3 de octubre de 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Ripoll.

Madrid, 11 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, en el que se propone al músico mayor de primera, retirado, D. Bartolomé Pérez Casas, para la cruz y placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado las citadas condecoraciones con la antigüedad de 13 de agosto de 1932, fecha límite marcado con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 17 de marzo de 1933 (C. L. núm. 121), por llevar más de treinta y cinco años de servicio y veinte de músico mayor con sueldo superior de alférez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al oficial tercero del CUERPO DE OFICINAS MILITARES, con destino en la Presidencia del Consejo de Ministros, D. Luis

Paz Zamarra, la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por orden de 22 de marzo de 1914 y 22 de enero de 1915, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, como comprendido en el artículo 30 del Reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la división de Caballería cursó a este Departamento en 12 del actual, promovida por el teniente coronel de ARTILLERIA D. Juan Hernández Saravia, con destino en el regimiento a caballo, que, deseando por venirle así causar baja en el Ejército solicita se le conceda la separación del servicio; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a los preceptos de la ley de 29 de noviembre de 1878 (C. L. número 363).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la División de Caballería e Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

ALIMENTACION DEL GANADO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el ganado de todas las fuerzas que actuaron y sigan actuando en la represión del movimiento sedicioso, devenguen desde su salida la ración de campaña (cinco kilogramos de cebada y cinco kilogramos de paja); aplicándose en caso necesario el cuadro de sustituciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

INSPECCION DE FARMACIA

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición anunciada por orden circular de 7

de julio último (D. O. núm. 155), para la provisión de trece plazas de practicantes militares de Farmacia de la segunda Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, este Ministerio ha resuelto que los tres opositores aprobados y propuestos por el Tribunal correspondiente, por orden de mayor puntuación que a continuación se relacionan, que da principio con Eduardo Pérez Isasi y termina con Sinesio Andrés López, pasen a las Farmacias militares que se indican a efectuar con toda urgencia el curso de prácticas que determina la base doce de la convocatoria, antes de su escalafonamiento definitivo en dicho Cuerpo, siendo a este efecto alta en dichas Farmacias, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio; las citadas prácticas terminarán por fin del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Eduardo Pérez Isasi, soldado de aviación, con destino en los Servicios de instrucción y material del Aeródromo de Cuatro Vientos, a la Farmacia Militar de la división de Caballería.

José Richart Pérez, cabo del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Farmacia Militar de la primera división Sinesio Andrés López, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar a la Farmacia del Hospital Militar de Carabanchel.

Madrid, 13 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto prorrogar a los efectos de dietas, la comisión que desempeña en París el capitán de Estado Mayor D. Juan Villar Lope-sinos, concedida por orden de 30 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204), por noventa y dos días, terminando el 31 de diciembre del corriente año, y cuyo importe líquido de 4.151,04 pesetas, será cargo al capítulo primero, artículo tercero del concepto décimo del vigente presupuesto.

Por la Intendencia de la primera división, se solicitará de la Intendencia Central de este Ministerio, que sea situada en París a disposición del interesado la cantidad antes mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto prorrogar la comisión que por orden circular de 9 de abril último (D. O. núm. 87), le fué conferida al capitán médico don Antonio Román Durán, para asistir a un curso de Psiquiatría en la Universidad de Berlín (Alemania), la que tuvo que suspender por necesidades del servicio. El comisionado deberá efectuar su presentación en dicha capital el primero de noviembre próximo, y terminará su comisión en 30 de septiembre del año venidero de 1935. Durante el desempeño de la misma, el interesado no tendrá derecho a dietas, viáticos, escolaridades ni emolumento alguno de carácter extraordinario, debiendo percibir únicamente, durante su comisión, su sueldo y todos los devengos que le correspondan por su destino de plantilla, los cuales serán situados en Berlín a nombre del comisionado, situación que le será solicitada por la Intendencia de la primera división de la Intendencia Central de este Ministerio.

El interesado deberá presentar a la terminación de su comisión una Memoria referente a las enseñanzas obtenidas durante la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de ARTILLERÍA de la Escuela de la Auto-

movilismo del Ejército, se anuncia el correspondiente concurso:

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que establece la orden circular de 5 de octubre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 226), observándose, además, lo que dispone la de 4 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

SEXTA SECCION DEVENGOS

Circular. Excmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en el servicio que llevan a cabo las Secciones Topográficas Divisionarias, las de las Comandancias Militares de Baleares y Canarias y Comisión Geográfica de Marruecos, cuyos acuartelamientos, por regla general, están separados de los de los Cuerpos a los que aquéllas están afectas administrativamente, e incluso a veces en distinta población, por exigirlo así el mejor desenvolvimiento de los trabajos de campo, hacen necesario que puedan disponer de cuantos devengos de todas clases correspondan al personal de tropa en ellas destinado y para llevar a cabo la indicada finalidad, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

1.º Los Cuerpos de Infantería, a los cuales están afectos administrativamente los diversos Equipos To-

pográficos, continuarán, como hasta ahora, reclamando cuantos devengos correspondan a la tropa de dichos equipos.

2.º La totalidad de los devengos personales y los de material de cualquier clase, así como los indicados en el capítulo VI, artículo único, sección IV del presupuesto, que correspondan al equipo, serán entregados a los jefes de ellos, los cuales sufragarán las atenciones señaladas reglamentariamente a cada fondo.

3.º En cada Equipo Topográfico se llevará una sencilla cuenta con las cantidades ingresadas, relativas al fondo de material, y los gastos hechos, remitiéndose a los Cuerpos de que dependen administrativamente, todos los meses, una copia del estado de dicha cuenta, así como los justificantes de las inversiones efectuadas con cargo a la misma.

La inversión de cantidades de importancia habrá de hacerse con las formalidades prevenidas en la regla quinta de la orden circular de 26 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 292), y previo acuerdo del jefe y oficiales con destino en la Sección correspondiente, constituidos en junta económica.

Por lo que se refiere a los devengos de carácter personal, se seguirán las normas actuales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Del

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección
Legislativa... .. 16,75
Al Diario Oficial... .. 5,50
A la Colección Legislativa... 6,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección
Legislativa... .. 24,50
Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... 6,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en primer de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1885, 1887, 1899, 1908 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea blanda del espacio 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.